

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

**3164 Juicio inmediato sobre delitos leves 36/2021.**

N.I.G: 30030 43 2 2021 0023655

Delito/Delito Leve: Hurto (conductas varias)

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal, Mariano Gallego Martínez

Contra: Abdelkader Naas

Abogado: Raquel Marín López

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio inmediato sobre delitos leves n.º 36/21 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

En Murcia a cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el Juicio por Delito Leve Inmediato no 36/21 seguido por hurto, actuando como denunciante el vigilante de seguridad con TIP n.º 1135, quien actúa en representación del establecimiento El Corte Inglés; y como denunciado, Abdelkader Naas; con la intervención del Ministerio Fiscal y con atención a los siguientes

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Abdelkader-Naas como autor de un delito leve de hurto, cometido en grado de tentativa, tipificado en los artículos 16 y 234.2 CR, a la pena de 16 días multa, con cuota diaria de 3 € (total.- 48 €), responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y costas.

Procédase a la devolución y entrega definitiva de los efectos a su propietario.

Anótese la condena y demás datos en el Registro de Antecedentes Penales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante este mismo Juzgado y para su ulterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, recurso de apelación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelkader Naas, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 7 de abril de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.